



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Resolución No. SCVS-IRL-2017-00021341

**DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Nro. SCVS.IRL.2017.85 de fecha 30 de junio de 2017, se declaró la inactividad de la siguiente compañía, cuyo domicilio le corresponde a la Jurisdicción de la Intendencia Regional de Compañías de Loja, por encontrarse incurso en la causal de Inactividad prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

DATOS DE COMPAÑÍAS				ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN				REGISTRO MERCANTIL DE CONSTITUCIÓN			
No.	Expediente	Razón Social	RUC	Provincia	Cantón	Notaria	Fecha	Provincia	Cantón	Fecha	Nro.
1	705870	TRANSPORTE DE CARGA PESADA GUAMBITRANSPOR S.A.	1191760057001	LOJA	CALVAS	1	24/11/2015	LOJA	ESPÍNDOLA	07/12/2015	19

QUE, el Especialista Jurídico mediante Informe Jurídico No. SCVS.IRL.17.172 de 10 de octubre de 2017, emite informe favorable para que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de la compañía citada, por persistir la inactividad declarada, hallándose incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías:

EN ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Señorita Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012 de 17 de Enero de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR Disuelta por inactividad a la compañía constante en el primer Considerando de esta Resolución, por estar incurso en la causal del inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la Resolución al Representante Legal de la indicada compañía, mediante publicación, por una sola vez, del texto íntegro de esta Resolución, en el sitio web institucional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que una vez publicada la presente Resolución, el Notario señalado en el primer Considerando de esta Resolución, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, una vez publicada esta Resolución, el Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Espíndola, domicilio principal de la compañía: a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las

DIRECCION: PASAJE "A" Av. EMILIANO ORTEGA EN TRE COLÓN E IMBABURA.
TELEFONO: 072564110
www.supercias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

notas de referencia prevista en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a este Despacho.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION; sin embargo, estas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidadora de la compañía a la Ing. María Eugenia Idrovo, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación. El Liquidador designado no tendrá relación laboral con las compañías en liquidación, y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que, la Liquidadora inscriba su nombramiento, dentro del término de diez días, contado desde la fecha de su aceptación, en el Registro mercantil del domicilio principal de las compañías.

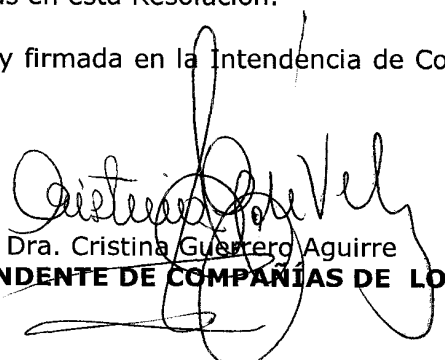
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga las compañías se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION"; previniendo a la Liquidadora de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas, para que esté advertido de ejercitar cualquier actuación que le competa durante el proceso de liquidación de las compañías;

ARTICULO DECIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, el Registro de Sociedades proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Loja, el 10 de octubre de 2017.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**

Frrb.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ESPINDOLA

Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 1

Fecha de Repertorio: 11-ene-2018

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ESPINDOLA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha once de enero de dos mil dieciocho queda inscrito el acto o contrato DISOLUCIÓN DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL No. 1 en las fojas 1 a 3 del Tomo 1 celebrado entre: ([GUERRERO AGUIRRE CRISTINA en calidad de ORDENANTE])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
"TRANSPORTE DE CARGA PESADA GUAMBITRANSPORT"	1191760057001	7	Disolución de Compañía

AMALUZA, jueves 11 de enero de 2.018

Impreso a las: 10:13:38

Elaborado por: ROBIN GIRON



0*

DR. UGO ROBIN GIRON CORREA
Registrador de la Propiedad (E)





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

INFORME JURÍDICO No. SCVS. IRL.17.172

Denominación: TRANSPORTE DE CARGA PESADA GUAMBITRANSPO S.A.							
Constitución		Reforma de Estatutos		Sucursal		Cambio Domicilio	
Domiciliación		Aumento Capital		Prórroga		Cambio Denominación	
Disolución de Oficio	X	Transformación		Poder		Conversión:	
Const. Notaría:				Fecha:			
Registro Mercantil del cantón Espíndola				Fecha de Inscripción:			
Domicilio: cantón Espíndola, provincia de Loja.				Plazo:		Capital: USD	
Representante Legal:				Abogado:			
Aprobación	X	Aprobación con: SCVS-IRL-2017-000				Negativa	

Loja, 10 de octubre de 2017

Doctora

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Ciudad

Mediante Resolución Nro. SCVS.IRL.2017.85 de fecha 30 de junio de 2017, se declaró la inactividad de la compañía mencionada en el presente informe, cuyo domicilio corresponde a la Jurisdicción de la Intendencia Regional de Compañías de Loja, por encontrarse incursas en la causal de Inactividad prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

Por tal motivo, en mi calidad de Especialista Jurídico Regional de esta Intendencia, emito informe favorable para que se dicte la Resolución que declare la disolución de oficio y disponga la liquidación de la compañía citada en la resolución adjunta, pertenecientes a la provincia de Loja, cantón Espíndola. Por estar incursa en la causal de Disolución establecida en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

Me permito adjuntar el proyecto de resolución correspondiente.

Atentamente,

Abg. Fabián Ramiro Rojas Briceño
ESPECIALISTA JURÍDICO REGIONAL 3